



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución 240/2025**

**RESOL-2025-240-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2025

Visto el expediente EX-2024-102897372- -APN-SP#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 formulado por el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Que la ley 24.156 contiene en el título II, capítulo III, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que en el decreto 1776 del 29 de noviembre de 2007 se estableció que las Obras Sociales dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal y del Servicio Penitenciario Federal, quedan comprendidas dentro del concepto de Obras Sociales Estatales a que alude el artículo 3° del anexo al decreto 1731 del 7 de diciembre de 2004, resultándoles de aplicación en materia presupuestaria lo establecido en el título II, capítulo III de la citada ley 24.156.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2025 del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del Ministerio de Defensa, de





acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2025-19286283-APN-SSP#MEC) y II (IF-2025-19285706-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Estímanse en la suma de seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos noventa mil ciento veintinueve pesos (\$ 641.733.490.129) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de seiscientos veintiocho mil cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos (\$ 628.418.479.165) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de trece mil trescientos quince millones diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 13.315.010.964), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-19285706-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímanse en la suma de cero pesos (\$ 0) los recursos de capital y fíjanse en la suma de trece mil ciento noventa y nueve millones novecientos cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 13.199.904.833) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 2° de la presente resolución, estímanse el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2025 en la suma de ciento quince millones ciento seis mil ciento treinta y un pesos (\$ 115.106.131), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2025-19285706-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/03/2025 N° 13414/25 v. 10/03/2025

**Fecha de publicación 10/03/2025**

